



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

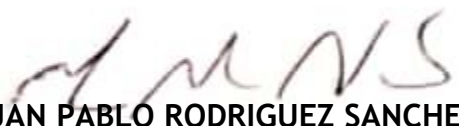
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCO AV VILLAS S.A
Causante : LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES GLOBAL S.A.S
Radicado : 2022-00675

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado MANUEL ENRIQUE TORRES CAMACHO identificado con C.C. No. 1.030.685.374 de BOGOTA (DC) y T.P. No. 378.813 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP